



# Resolución Directoral

N° 435-2021 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 030-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, y;

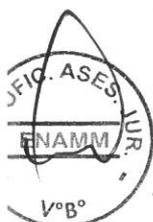
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del



2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019 y modificado por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 361-2012 DE/ENAMM de fecha 08 de diciembre del 2012, se resolvió aprobar el Reglamento del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con Memorandum N° 533-2021/PREG de fecha 06 de diciembre de 2021, la Directora (e) Académica de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, en relación a la situación que presenta la estudiante Estefanía PIZARRO Culqui sobre la nota del curso de Inglés V;

Al respecto, el referido Jefe (e) informa que la estudiante presentó una solicitud de fecha 29 de noviembre de 2021, en la cual requería que se dé solución a la falta del registro en el sistema de información OPTIMUS de la nota del curso Inglés V que ella habría seguido, la cual aparece como curso pendiente de ser matriculado;

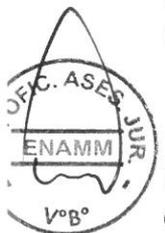
Asimismo, la estudiante adjunta en su solicitud el pago realizado para el curso de verano 2018-0, así como un correo de la docente Katerina Gálvez, quien fue la encargada del dictado de dicha asignatura, en el que le manifiesta al encargado del área de informática, que efectivamente la citada estudiante había realizado el curso intensivo de verano 2018-0 de inglés V, obteniendo nota aprobatoria; de igual manera indica que había entregado los registros respectivos en la ENAMM;

Ante ello, el Consejo Académico en sesión realizada con fecha 23 de diciembre de 2021, determinó pertinente que evidenciándose que la mencionada estudiante realizó el pago correspondiente para cursar la asignatura en el curso de verano 2018-0 y que la docente confirmó por medio de un correo electrónico que sí había aprobado la asignatura en cuestión, se autorice a la estudiante rendir un examen de suficiencia en el Centro de Idiomas de la Entidad, a fin de establecer la nota respectiva;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** que la estudiante Estefanía PIZARRO Culqui del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria presente un examen de suficiencia en el Centro de Idiomas de la Entidad para que pueda obtener la nota de la asignatura de Inglés V. En caso de obtener la nota mínima aprobatoria, deberá ser cargada en el sistema de información Optimus a

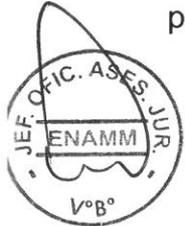


fin de que la estudiante pueda culminar con la totalidad de las asignaturas de la carrera profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica / Registros y Notas Académicas, Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as, para los fines consiguientes, además de su publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
César MEZA Gallegos  
00961012



Handwritten signature of César MEZA Gallegos, written in black ink.

